

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N.º 033-2020-OCI/0410-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
CONCEPCIÓN, CONCEPCIÓN, JUNÍN**

**“PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN
NºS 001 AL 030-MPC/CS – SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN
DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO – RUTINARIO DE
CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN,
DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 24 AL 27 DE JULIO DE 2020**

TOMO I DE I

CONCEPCIÓN, 5 DE AGOSTO DE 2020

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N.º 033-2020-OCI/0410-SOO

“PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N.ºS 001 AL 030-MPC/CS – SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO – RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIÓN ADVERSA	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	7
IV. CONCLUSIÓN	7
V. RECOMENDACIONES	7
APÉNDICES	9

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N.º 033-2020-OCI/0410-SOO

“PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N.ºS 001 AL 030-MPC/CS – SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO – RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción responsable de la Orientación de Oficio, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0410-2020-039, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al “Procedimiento Especial de Selección n.ºs 001 al 030-MPC/CS – “Servicios para la ejecución del mantenimiento periódico – rutinario de caminos vecinales de la provincia de Concepción, departamento de Junín”, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. **LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES NO SE ELABORARON CON UN CRITERIO UNIFORME, ALTERANDO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 339-2020-MTC/01.02 Y CONFORME AL ARTÍCULO 29 DEL D.U. N.º 070-2020, AFECTANDO LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES Y TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.**

a) Condición:

Mediante Decreto de Urgencia n.º 070-2020 “Decreto de Urgencia para la Reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19”, de 19 de junio de 2020, según el artículo 21º se autoriza la Transferencia de partidas para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal, una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 3 898 324 560,00 (Tres mil ochocientos noventa y ocho millones trescientos veinticuatro mil quinientos sesenta y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal y Nacional.

Al respecto, se destinó de acuerdo al anexo 13 del mencionado Decreto de Urgencia para la Municipalidad Provincial de Concepción el monto de S/ 26'882 220,00 (Veintiséis millones

ochocientos ochenta y dos mil doscientos veinte y 00/100 soles), como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1
Anexo 13 del D.U. n.º 070-2020, donde se evidencia el monto transferido a la Municipalidad Provincial de Concepción

Anexo 13					
"Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los Gobiernos Locales para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal y Nacional"					
(En Soles)					
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:		0138. REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE			
CATEGORIA DE GASTO:		5. GASTOS CORRIENTES			
GENÉRICA DE GASTO:		3. BIENES Y SERVICIOS			
Nº	PRODUCTO	DEPARTAMENTO	UBIGEO	PLIEGO	MONTO (\$.)
92	3000133	HUANUCO	100901	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO - RUPA RUPA	18,817,152
93	3000133	HUANUCO	100801	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - PANAO	10,264,294
94	3000133	HUANUCO	100901	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA	14,738,054
95	3000133	HUANUCO	101001	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA - JESUS	7,556,498
96	3000133	HUANUCO	101101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA - CHAVINILLO	10,363,187
97	3000133	ICA	110101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	28,406,640
98	3000133	ICA	110201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA	8,512,057
99	3000133	ICA	110301	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA	37,884,494
100	3000133	ICA	110401	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA	5,686,333
101	3000133	ICA	110501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO	24,099,799
102	3000133	JUNIN	120101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	12,427,497
103	3000133	JUNIN	120201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION	26,882,220
104	3000133	JUNIN	120301	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO	44,319,500
105	3000133	JUNIN	120401	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA	53,375,543
106	3000133	JUNIN	120501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN	21,383,283
107	3000133	JUNIN	120601	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO	41,748,819
108	3000133	JUNIN	120701	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Tarma	71,305,165

Fuente: Anexo 13 del Decreto de Urgencia n.º 070-2020 de 19 de junio de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, en el artículo 29º del Decreto de Urgencia n.º 070-2020 de 19 de junio de 2020, aprueba las normas complementarias, mediante el cual, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones emite las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la implementación de las acciones a las que se refiere el numeral 19.1, mediante Resolución Ministerial, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto de Urgencia, entre estas disposiciones se encuentran: "Lineamientos para la elaboración de Planes de Gestión Vial", "Manual de Operaciones para el mantenimiento de la Red Vial Departamental y Vecinal" y "Formato de Registro de Información de Inventario Vial"; así como el "Formato de Términos de Referencia", de acuerdo a lo establecido en el Anexo 16 del presente Decreto de Urgencia. El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprueba las bases estándar para el Proceso de Selección previsto en el Anexo 16, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicado el presente Decreto de Urgencia.

Es así que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial n.º 0339-2020-MTC/01.02 de 26 de junio de 2020, aprueba el "Formato de Términos de Referencia" y sus Anexos nos 01, 02, 03, 04 y 05, así como el "Formato de Registro de Información de Inventario Vial", el cual se encuentra desarrollado en el numeral 2 del Anexo n.º. 01 del "Formato de Términos de Referencia", que como Anexo forma parte de la presente Resolución, para los diversos procedimientos especiales de selección; siendo estos algunos aspectos de los términos de referencia los mencionados en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 2
Formato de Términos de Referencia según el Artículo 29 del Decreto de Urgencia n.º 070-2020, donde señala la Experiencia del Postor.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA.

15. PERFIL DEL SERVICIO

15.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Experiencia de haber realizado prestaciones iguales y/o similares por el monto mínimo de S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 Soles), durante los últimos 10 años a la fecha de presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de 10 contrataciones.

15.2. RECURSOS MÍNIMOS PROFESIONALES

- El contratista proporcionará y dispondrá de un plantel de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones, medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- Todo el personal asignado a la elaboración del Plan de Trabajo, la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario, la elaboración del inventario de condición vial, tendrán permanencia durante el período y en la oportunidad señalada en su oferta del contratista.
- El contratista prestará el servicio con el personal profesional propuesto en su oferta, precisándose que sólo está permitido el cambio de dichos profesionales por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y por otros de igual o mayor calificación, previa aprobación de la Entidad.

Fuente: Formato de Términos de Referencia según el artículo 29º del D.U. n.º 070-2020 de 19 de junio de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 3
Formato de Términos de Referencia según el Artículo 29 del Decreto de Urgencia n.º 070-2020, donde señala la relación del Equipo Profesional.

15.3. EQUIPO PROFESIONAL

El contratista deberá contar con personal especialista que cumpla con los requerimientos mínimos siguientes por cada contrato:

CANT.	CARGO	PROFESIÓN	REQUERIMIENTO MÍNIMO PERSONAL
1	Residente del servicio	Ingeniero Civil, ingeniero de transportes, ingeniero vial, ingeniero de carreteras o especialidad afín, colegiado	Experiencia General Doce (12) meses de experiencia como residente o supervisor o inspector o Jefe en obras y/o servicios en general. Experiencia Específica Seis (06) meses de experiencia como residente o supervisor o inspector o Jefe en prestaciones iguales o similares.
1	Asistente del residente	Bachiller o Titulado en Ingeniería Civil, de transportes, vial, de carreteras o especialidad afín.	Con seis (06) meses de experiencia como asistente y/o formulador y/o proyectista y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe en obras y/o servicios en general.

Acreditación del Personal:

El Título Profesional y/o bachiller será verificado en la SUNEDU, en caso este no se encuentre registrado, el postor deberá presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar a formación académica requerida.

En el caso de presentar títulos profesionales, emitidos por entidades extranjeras con diferente denominación que las requeridas en las presentes bases, para la firma de contrato los postores deberán adjuntar obligatoriamente: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SINFERI.

Para el inicio de la prestación del servicio el Contratista deberá presentar el Plan de

Fuente: Formato de Términos de Referencia según el artículo 29º del D.U. n.º 070-2020 de 19 de junio de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 4

Formato de Términos de Referencia según el Artículo 29 del Decreto de Urgencia n.º 070-2020, donde señala la antigüedad del equipamiento mínimo y definiciones de prestaciones iguales y similares.



Para el inicio de la prestación del servicio el Contratista deberá presentar el Plan de Trabajo y el Calendario de Participación de los Profesionales que intervendrán en todo el servicio.

Equipamiento Mínimo

- 01 Camioneta 4x4 Pick Up.
- 01 Motoniveladora 125 hp.
- 01 Rodillo liso vibratorio mínimo 09 ton.
- 01 Excavadora o retroexcavadora o cargador frontal mínimo 1 yd3.
- 02 Volquetes mínimo 10 m3.
- 01 Cisterna mínimo 1000 gal.

El equipamiento mínimo no deberá tener una antigüedad mayor de 20 años a la fecha de presentación de documentos para la suscripción de contrato.

Acreditación del Equipamiento:

El postor adjudicado para la suscripción del contrato deberá presentar la documentación que acredite el equipamiento mínimo con:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.

Definición de prestaciones iguales
Obras y/o servicios de mantenimiento periódico y rutinario de caminos.

Definición de prestaciones similares
Obras y/o servicios de infraestructura vial de carreteras y/o puentes y/o túneles.
Obras y/o servicios de infraestructura vial urbana.

Fuente: Formato de Términos de Referencia según el artículo 29º del D.U. n.º 070-2020 de 19 de junio de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, la Municipalidad Provincial de Concepción, en adelante "la Entidad" convocó los procedimientos especiales de selección n.ºs 001 al 030-MPC/CS – "Servicios para la ejecución del mantenimiento periódico – rutinario de caminos vecinales de la provincia de Concepción, departamento de Junín", en adelante "los procedimientos especiales de selección" producto del Decreto de Urgencia n.º 070-2020 de 19 de junio de 2020.

Sobre el particular, de la revisión realizada a las bases administrativas de los procedimientos especiales de selección, publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se advierte que éstas no fueron elaboradas con un solo criterio para todos los procedimientos de selección, debido a que se han alterado los términos de referencia aprobados mediante Resolución Ministerial 339-2020-MTC/01.02 de 26 de junio de 2020, como el monto mínimo para la experiencia del postor, antigüedad del equipamiento, definición de prestaciones iguales y similares; asimismo, se incrementó un especialista al equipo profesional.

En tal sentido, al haberse alterado las bases administrativas de los procedimientos especiales de selección, específicamente los montos mínimos para la experiencia del postor y los años de antigüedad del equipamiento, según los términos de referencia aprobados mediante Resolución Ministerial 339-2020-MTC/01.02 de 26 de junio de 2020, se ha realizado el cálculo del porcentaje aplicado para el monto mínimo de la experiencia del postor de cada proceso, observándose que no se ha aplicado un criterio uniforme para todos los procedimientos al igual que para los años de antigüedad del equipamiento mínimo, tal como se muestra en el **Anexo n.º 1**.

Asimismo, la Entidad en los términos de referencia de los citados procedimientos especiales de selección, solicitó en el equipo profesional a un especialista en Seguridad y Salud Ocupacional en el trabajo, no siendo este profesional solicitado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según los términos de referencia publicados mediante Resolución Ministerial n.º 339-2020-

MTC/01.02 de 26 de junio de 2020, "Formatos de términos de Referencia según artículo 29 del D.U. n.° 070-2020", como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Comparativo entre el Equipo Profesional solicitado por el MTC y lo requerido por la Municipalidad Provincial de Concepción

EQUIPO PROFESIONAL SEGÚN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL MTC PUBLICADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° 339-2020-MTC/01.02				EQUIPO PROFESIONAL SEGÚN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN CONVOCADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN			
CANT	CARGO	PROFESIÓN	REQUERIMIENTO MÍNIMO PERSONAL	CANT	CARGO	PROFESIÓN	REQUERIMIENTO MÍNIMO PERSONAL
1	Residente del Servicio	Ingeniero Civil, ingeniero de transportes, ingeniero vial, ingeniero de carreteras o especialidad afin, colegiado	<u>Experiencia General</u> Doce (12) meses de experiencia como residente o supervisor o inspector o Jefe de obras y/o servicios en general. <u>Experiencia Específica</u> Seis (06) meses de experiencia como residente o supervisor o inspector o jefe en prestaciones iguales o similares.	1	Residente del Servicio	Ingeniero Civil, ingeniero de transportes, ingeniero vial, ingeniero de carreteras o especialidad afin, colegiado	<u>Experiencia General</u> Doce (12) meses de experiencia como residente o supervisor o inspector o Jefe de obras y/o servicios en general. <u>Experiencia Específica</u> Seis (06) meses de experiencia como residente o supervisor o inspector o jefe en prestaciones iguales o similares.
1	Asistente del residente	Bachiller o Titulado en Ingeniería Civil, de transportes, vial, de carreteras o especialidad afin	Con seis (06) meses de experiencia como asistente y/o formulador y/o proyectista y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe en obras y/o servicios en general.	1	Asistente del residente	Bachiller o Titulado en Ingeniería Civil, de transportes, vial, de carreteras o especialidad afin	Con seis (06) meses de experiencia como asistente y/o formulador y/o proyectista y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe en obras y/o servicios en general.
				1	Especialista en seguridad y salud ocupacional en el trabajo	Ingeniero Civil y/o ingeniero industrial y/o ingeniero de minas y/o especialidad afin, colegiado.	<u>Experiencia Específica</u> Seis (06) meses de experiencia como ingeniero de seguridad y salud y/o afines en prestaciones iguales o similares.

Fuente: Formatos de términos de Referencia según artículo 29 del D.U. n.° 070-2020 y bases administrativas de los procedimientos de selección publicadas en el SEACE.

Elaborado por: Comisión de Control

Así también, se modificaron las definiciones de prestaciones iguales y similares solicitado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones según los términos de referencia publicados mediante Resolución Ministerial n.° 339-2020-MTC/01.02 de 26 de junio de 2020, "Formatos de términos de Referencia según artículo 29 del D.U. n.° 070-2020", omitiendo el término "obras", tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Comparativo de lo solicitado por el MTC y la Municipalidad Provincial de Concepción.

DEFINICIÓN DE PRESTACIONES IGUALES Y SIMILARES SEGÚN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL MTC PUBLICADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 339-2020-MTC/01.02	DEFINICIÓN DE PRESTACIONES IGUALES Y SIMILARES SEGÚN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN CONVOCADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
<u>Definición de prestaciones iguales</u> Obras y/o servicios de mantenimiento periódico y rutinario de caminos. <u>Definición de prestaciones iguales</u> Obras y/o servicios de Infraestructura vial de carreteras y/o puentes y/o túneles. Obras y/o servicios de infraestructura vial urbana.	<u>Definición de prestaciones iguales</u> Servicios de mantenimiento periódico y rutinario de caminos. <u>Definición de prestaciones iguales</u> Servicios de Infraestructura vial de carreteras y/o puentes y/o túneles. Servicios de infraestructura vial urbana.

Fuente: Formatos de términos de Referencia según artículo 29 del D.U. n.º 070-2020 y bases administrativas de los procedimientos de selección publicadas en el SEACE.

Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

La situación expuesta, contraviene la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019, establece lo siguiente:**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

a) **Libertad de concurrencia.** Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

b) **Igualdad de trato.** Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

c) **Transparencia.** Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

d) **Publicidad.** El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.

e) *Competencia.* Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

f) *Eficacia y Eficiencia.* El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.
(...)

j) *Integridad.* La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

- **Resolución Ministerial n.º 0339-2020-MTC/01.02 de 26 de junio de 2020, establece lo siguiente:**

Artículo 1.- Aprobar el "Formato de Términos de Referencia" y sus Anexos n.ºs 01, 02, 03, 04 y 05, así como el "Formato de Registro de Información de Inventario Vial", el cual se encuentra desarrollado en el numeral 2 del Anexo n.º 01 del "Formato de Términos de Referencia", que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

FORMATOS DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SEGÚN ARTÍCULO 29 DEL D.U. N.º 070-2020
(...)

15. PERFIL DEL SERVICIO

15.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR

Experiencia de haber realizado prestaciones iguales y/o similares por el monto mínimo de S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 Soles), durante los últimos 10 años a la fecha de presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de 10 contrataciones.

(...)

15.3 EQUIPO PROFESIONAL

El contratista deberá contar con personal especialista que cumple con los requerimientos mínimos siguientes por cada contrato:

CANT.	CARGO	PROFESIÓN	REQUERIMIENTO MÍNIMO PERSONAL
1	Residente del Servicio	Ingeniero Civil, ingeniero de transportes, ingeniero vial, ingeniero de carreteras o especialidad afin, colegiado	<u>Experiencia General</u> Doce (12) meses de experiencia como residente o supervisor o inspector o Jefe den obras y/o servicios en general. <u>Experiencia Especifica</u> Seis (06) meses de experiencia como residente o supervisor o inspector o jefe en prestaciones iguales o similares.
1	Asistente del residente	Bachiller o Titulado en Ingeniería Civil, de transportes, vial, de carreteras o especialidad afin	Con seis (06) meses de experiencia como asistente y/o formulador y/o proyectista y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe en obras y/o servicios en general.

(...)

Equipamiento Mínimo

- 01 Camioneta 4x4 Pick Up.

- 01 Motoniveladora 125hp.
- 01 Rodillo liso vibratorio mínimo 09 ton.
- 01 Excavadora o retroexcavadora o cargador frontal mínimo 1 yd³.
- 02 Volquetes mínimo 10 m³.
- 01 Cisterna mínimo 1000 gal.

El equipamiento mínimo no deberá tener una antigüedad mayor de 20 años a la fecha de presentación de documentos para la suscripción de contrato.
(...)

Definición de prestaciones iguales

Obras y/o servicios de mantenimiento periódico y rutinario de caminos.

Definición de prestaciones iguales

Obras y/o servicios de Infraestructura vial de carreteras y/o puentes y/o túneles.
Obras y/o servicios de infraestructura vial urbana.

(...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta estaría afectando la libre concurrencia de proveedores y transparencia de los procedimientos de selección.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a las bases administrativas de los procedimientos especiales de selección "SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO – RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar el logro de los objetivos de los Procedimientos de Selección, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

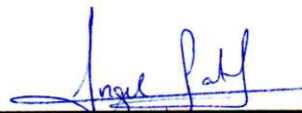
1. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de control a los procedimientos especiales de selección "SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO – RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional.
2. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del Plan de Acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.



Concepción, 5 de agosto de 2020



Antonio Eduardo Lapa Villafuerte
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Concepción

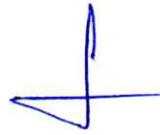


Angel Richard Soto Cabello
Auditor del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Concepción

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES NO SE ELABORARON CON UN CRITERIO UNIFORME, ALTERANDO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 339-2020-MTC/01.02 Y CONFORME AL ARTÍCULO 29 DEL D.U. N.º 070-2020, AFECTANDO LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES Y TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.



N.º	Documento
1	Decreto de Urgencia n.º 070-2020 de 19 de junio de 2020.
2	Resolución Ministerial n.º 0339-2020-MTC/01.02 de 26 de junio de 2020
3	Bases Administrativas de los procedimientos especiales de selección.



Anexo n.º 1
Comparativo de porcentajes utilizados para la determinación del monto mínimo para la experiencia del postor y antigüedad de equipamiento solicitado.

ITEM	Nº DE PROCESO	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL	% UTILIZADO PARA DETERMINAR LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	MONTO MINIMO DETERMINADO PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR	AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE EQUIPAMIENTO SOLICITADO
1	RES-PROC-1-2020-MPC/CS-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO - RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: VISTA ALEGRE - ALAMPA-RINCONADA - CHACACOCHA - MANTARA - LAUCA - CURIBAMBA - CODIGO DE RUTA JU-1186 (23.179 KM), DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	1'975 731,60	25.00%	493 932,90	10
2	RES-PROC-2-2020-MPC/CS-1	MANTENIMIENTO PERIODICO - RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: EMP. PE-24 (INDEPENDENCIA - BUENOS AIRES - SAN PEDRO DE SULLCAN) - JU-788 (SAN PEDRO DE SULLCAN - CHALA ALTA) - JU-813 (CHALA ALTA - CHALA NUEVA) - JU-932 (CHALA NUEVA - EMP. PE-24) - CODIGO DE RUTA JU-813 (25.244 KM), DISTRITO DE SAN JOSÉ DE QUERO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	2'151 748,07	70.00%	1'506 223,65	10
3	RES-PROC-3-2020-MPC/CS-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO - RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: MATA LAQUI - SOCOS - CODIGO DE R-120203116 (15.000 KM), DISTRITO DE ANDAMARCA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	1'278 570,00	25.00%	319 642,50	20
4	RES-PROC-4-2020-MPC/CS-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO - RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: PUNCO - ULLIMARCA (EMP. JU 108) - CODIGO DE RUTA JU-725 (19.000 KM), DISTRITO DE ANDAMARCA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.	1'619 522,00	25.00%	404 880,50	10
5	RES-PROC-5-2020-MPC/CS-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO - RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: EMP. PE-24A (CANCHAPALCA)- NUEVA LIBERTAD PUNTO - CÓDIGO DE RUTA JU-796 (19.698 KM), DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	1'679 018,12	25.00%	419 754,53	10
6	RES-PROC-6-2020-MPC/CS-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO - RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: EMP. PE-24A (RUNATULLO)- EMP. JU-866 (CARACHUCO) - CODIGO DE RUTA JU-770 (19.810 KM), DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	1'688 564,78	25.00%	422 141,20	10
7	RES-PROC-7-2020-MPC/CS-1	MANTENIMIENTO PERIÓDICO - RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: EMP. PE-3S (MATAHUASI - MARAVILCA - DOS DE MAYO - YANAMUCLO)- R-36 (YANAMUCLO - EMP. PE-3S) - JU-821 (EMP. 3S-LIMPAYA - PERDÓN PAMPA) - R-32 (PERDÓN PAMPA - USUPUQUIO) - R- 41 (USUPUQUIO - EMP. R-26) - R-37 (EMP. R-26- EMP. JU-861) - R-	1'461 831,70	25.00%	365 457,93	10

ITEM	N° DE PROCESO	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL	% UTILIZADO PARA DETERMINAR LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	MONTO MINIMO DETERMINADO PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR	AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE EQUIPAMIENTO SOLICITADO
		35 (EMP. JU-861 - PACCHA) - R-24 (PACCHA - EMP. PE -3S- PUENTE ACHAMAYO) - CODIGO DE RUTA JU-786 (17.150 KM), DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN				
8	RES-PROC-8-2020-MPC/CS-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO - RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: EMP. JU-866 - TUNSO - PALALA - MACON- EMP. JU-810 (PUCARA)- CODIGO DE RUTA JU-767 (33.542 KM), DISTRITO DE COCHAS, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	2'859 053,00	70.00%	2'001 337,10	7
9	RES-PROC-9-2020-MPC/CS-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO - RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: EMP. PE-24A - SHILIPATA - VILLA MUCHCA - YAURINGA - EMP. JU- 1186 - CODIGO DE RUTA JU-761 (16.050 KM), MARISCAL CASTILLA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	1'368 069,90	25.00%	342 017,48	10
10	RES-PROC-10-2020-MPC/CS-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO - RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: EMP. 1186 (ALAPAMPA) - RAMBRAS - MAMAC - SAN JOSÉ DE CHALLGUA - CODIGO DE RUTA JU-773 (12.870 KM), MARISCAL CASTILLA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	1'097 013,06	25.00%	274 253,27	20
11	RES-PROC-11-2020-MPC/CS-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO - RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: EMP. JU-983 (ACO) - SANATA CRUZ DE VILCA - QUICHA GRANDE - CODIGO DE RUTA JU-817 (12.260 KM), DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	1'045 017,88	25.00%	261 254,47	20
12	RES-PROC-12-2020-MPC/CS-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO - RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: EMP. PE-24 SAN JOSÉ DE QUERO - SAN ROQUE DE HUARMITA - SAN ROQUE - STA. ROSA DE HUARMITA - CODIGO DE RUTA R-12021488 (16.000 KM), DISTRITO DE SAN JOSÉ DE QUERO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	1'363 808,00	25.00%	340 952,00	10
13	RES-PROC-13-2020-MPC/CS-1	MANTENIMIENTO PERIODICO - RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: EMP. PE-24 - PTE CHAMBARA - CHORRILLOS - SANTA CECILIA - CODIGO DE RUTA R-12020482 (12.140 KM), DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	1'034 789,32	25.00%	258 697,33	20
14	RES-PROC-14-2020-MPC/CS-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO - RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: EMP. JU-767 (MACON) - AYANO - CHUPAS - EMP. CH03 - CODIGO DE RUTA JU-809 (10.480 KM), DISTRITO DE COCHAS, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	893 294,24	25.00%	223 323,56	20

ITEM	N° DE PROCESO	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL	% UTILIZADO PARA DETERMINAR LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	MONTO MINIMO DETERMINADO PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR	AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE EQUIPAMIENTO SOLICITADO
15	RES-PROC-15-2020-MPC/CS-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO - RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: EMP. JU-928 (CHAMBARA) - QUILLAYO - SANTA ROSA DE TISTES - CODIGO DE RUTA JU-804 (8.170 KM), DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	696 394,46	14.36%	100 000,00	20
16	RES-PROC-16-2020-MPC/CS-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO - RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: EMP. PE-24 (PTE. HUAYANCAYO) - USIBAMBA - CODIGO DE RUTA R-120204139 (9.500 KM), DISTRITO DE CHAMBARA - SAN JOSÉ DE QUERO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	809 761,00	12.35%	100 000,00	20
17	RES-PROC-17-2020-MPC/CS-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO - RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: EMP. PE-24 (CHAUQUICOCHA) - CHALA ALTA - COLPA CHICO - CODIGO DE RUTA R-120214145 (6.098 KM), DISTRITO DE SAN JOSÉ DE QUERO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	519 781,32	19.24%	100 000,00	20
18	RES-PROC-18-2020-MPC/CS-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO - RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: LAUCA - SAN FERNANDO - CODIGO DE RUTA R-120203135 (9.000 KM), DISTRITO DE ANDAMARCA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	767 142,00	13.04%	100 000,00	20
19	RES-PROC-19-2020-MPC/CS-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO - RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: BARRANCO - SAN JUAN DE YANAMUCLO - LIMITE CON SAN LORENZO - CODIGO DE RUTA R-12021032 (7.000 KM), DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	596 666,00	16.76%	100 000,00	20
20	RES-PROC-20-2020-MPC/CS-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO - RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: EMP. JU-108 PURACOCCHA - SAN IGNACIO - CODIGO DE RUTA JU-803 (6.000 KM), DISTRITO DE ANDAMARCA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	511 428,00	19.55%	100 000,00	20
21	RES-PROC-21-2020-MPC/CS-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO - RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: EMP. PE-24A (LA LIBERTAD) - CHUICÓN - MISME - CODIGO DE RUTA JU-816 (7.850 KM), DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	669 118,30	14.95%	100 000,00	20
22	RES-PROC-22-2020-MPC/CS-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO - RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: EMP. PE-24A (TOLDOPAMPA) - HUANUCO - CODIGO DE RUTA JU-728 (9.250 KM), DISTRITO DE ANDAMARCA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	788 451,50	12.68%	100 000,00	20

ITEM	N° DE PROCESO	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL	% UTILIZADO PARA DETERMINAR LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	MONTO MINIMO DETERMINADO PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR	AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE EQUIPAMIENTO SOLICITADO
23	RES-PROC-23-2020-MPC/CS-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO - RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: EMP. JU-108 (S) - LLAMAS - CODIGO DE RUTA JU-812 (8.000 KM), DISTRITO DE ANDAMARCA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	681 904,00	14.66%	100 000,00	20
24	RES-PROC-24-2020-MPC/CS-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO - RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: EMP. JU - 108 - CALLANGA - CODIGO DE RUTA JU-802 (8.830 KM), DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	752 651,54	13.29%	100 000,00	20
25	RES-PROC-25-2020-MPC/CS-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO - RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: EMP. JU-108 (ANDAMARCA) - CAÑA - CODIGO DE RUTA JU-811 (6.000 KM), DISTRITO DE ANDAMARCA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	511 428,00	19.55%	100 000,00	20
26	RES-PROC-26-2020-MPC/CS-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO - RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: EMP. PE-3S B - SAN JUAN MA MATAHULO - SAN LUIS DE YAICO - LIM. DIST. SINCOS - CODIGO DE RUTA R-12021175 (4.780 KM), DISTRITO DE MITO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	407 437,64	24.54%	100 000,00	20
27	RES-PROC-27-2020-MPC/CS-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO - RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: EMP. JU-1007 (CONCEPCIÓN) - PIEDRA PARADA - CODIGO DE RUTA R-12020153 (2.660 KM), DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	226 733,08	44.10%	100 000,00	20
28	RES-PROC-28-2020-MPC/CS-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO - RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: EMP. JU-788 (SAN PEDRO DE SULCAN) - PTA. CARRETERA A CHALA NUEVA - CODIGO DE RUTA JU-805 (3.680 KM), DISTRITO DE SAN JOSÉ DE QUERO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	313 675,84	31.88%	100 000,00	20
29	RES-PROC-29-2020-MPC/CS-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO - RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: EMP. JU-928 (SAN PEDRO DE CHILCAS) - EMP. JU-783 (ALATA) - CODIGO DE RUTA R-12020887 (2.204 KM), DISTRITO DE MANZANARES, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	187 864,55	53.23%	100 000,00	20
30	RES-PROC-30-2020-MPC/CS-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO - RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: EMP. JU-799 (TODOS LOS SANTOS) - EMP. JU-779 (CHUPACA) - CODIGO DE RUTA JU-776 (3.024 KM), DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	257 759,71	38.80%	100 000,00	20

Fuente: Publicaciones del SEACE.

Elaborado por: Comisión de Control.

Orientación de Oficio a la Municipalidad Provincial de Concepción, provincia de Concepción, región Junín.
Período de Evaluación: Del 24 al 27 de julio de 2020.

CARGO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Concepción, 5 de agosto de 2020

OFICIO N° 212-2020-MPC/OCI

Señor:

Benjamín Próspero De la Cruz Palomino

Alcalde

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329

Concepción/Concepción/Junín.-



ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.° 033-2020-OCI/0410-SOO.

REF. : a) Artículo 8 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a los "PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE SELECCIÓN N°s 001 AL 030-MPC/CS – SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO – RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 033-2020-OCI/0410-SOO que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Ing. Eduardo Lara Villafuerte
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ELV/arsc
C.c. Archivo